**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

**Murillo Tolima, veintiséis de octubre de dos mil veintidós.**

Rad. 2022-00071-00

Por auto de fecha 14 de octubre de 2022, se inadmitió la demanda de declaración de pertenencia instaurada por el señor Robinson Ramírez a través de apoderado contra Blanca Emma González y otros, por cuanto se encontró una inconsistencia que debía ser corregida como quedó anotado en la citada providencia.

En atención a lo anterior, se le concedió al demandante el término de cinco (5) días para subsanar.

Vencido el lapso indicado se constata que no se subsanó la referida falencia, toda vez que se solicita medida cautelar sobre un inmueble diferente al pretendido en usucapión.

Por lo anterior, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del CGP, dispone rechazar la demanda y en firme este proveído, se entregará al interesado junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

La Juez,

